

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

5621 Orden de 25 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declara que ha superado la fase de prácticas determinada aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022.

Por Orden de 12 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 24 de febrero de 2022 se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

Por Resolución de 19 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se declararon aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 24 de febrero de 2022.

Por Orden de 20 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación, se nombró funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos selectivos.

Por Orden de 21 de julio de 2023 se declaró que habían superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos y se aprobó el expediente del procedimiento selectivo. En el anexo III de esta orden, se relacionó a aquellos aspirantes que no finalizaron la fase de prácticas por causas sobrevenidas, debiendo desarrollar estos la fase de prácticas durante el curso 2023-2024.

Por Orden de 8 de julio de 2024 se declaró que habían superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 24 de febrero de 2022, relacionándose en el anexo III de esta orden la aspirante que no finalizó la fase de prácticas por causas sobrevenidas, debiendo desarrollar esta la fase de prácticas durante el curso 2024-2025.

Concluida la fase de prácticas durante el curso 2024-2025 por la aspirante referida en el párrafo anterior, y desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de 12 de febrero de 2019, se ha elevado al Consejero de Educación y Formación Profesional las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar "apta" en la fase de prácticas, por haber sido evaluada positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a la aspirante que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedó pendiente de realizar la fase de prácticas en el curso 2024-2025, y que se relaciona en el anexo a la presente orden.

Segundo. Por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionaria de carrera del cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2025, a la aspirante relacionada en el punto anterior.

Tercero. La aspirante mencionada en el dispongo primero, quedará obligada a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el cuerpo para el que ha sido seleccionada, hasta la obtención de un destino en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El destino que pudiera corresponderle estará condicionado a su posterior nombramiento como funcionaria de carrera.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO

Funcionaria en prácticas declarada apta

CUERPO: 0597 CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDAD: 033 LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

Turno: 1 Acceso libre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
***1366**	MAYOR MORCILLO, VANESSA JEANINE	APTA

Murcia, 25 de octubre de 2024.- El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.